



DECRETO D.P.B. -SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA - AÑO 2022 - N° 0288

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 18 JUL 2022

VISTO:

El Documento DE- 0929-01737700-3 (NI) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia la Prof. María del Rosario SUELDO (Código 51139), solicita se le otorgue Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, por razones de estudio, desde el 1° de septiembre de 2021 y hasta el 30 de julio de 2022, en seis (06) horas cátedra interinas de la Asignatura "Pedagogía", función 43, que dicta en el Profesorado de Artes Visuales de la Escuela de Diseño y Artes Visuales y en el Profesorado de Danzas del Liceo Municipal, solicitud que se enmarca en el art. 7° inc. e) del Decreto D.M.M. N° 03398/83.

Que la Dirección de Personal informa que la citada revista en esta Administración en calidad de Profesor Reemplazante, dependiente de la Dirección Liceo Municipal.

Que la Secretaría de Educación y Cultura no formula oposición a lo solicitado por la docente.

Que desde la Dirección Ejecutiva de Función Pública se aconseja el dictado del acto administrativo pertinente, cuyo objeto disponga el otorgamiento de Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, a la agente SUELDO, en los términos solicitados.

Por ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1°: Téngase por otorgada Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, a la agente María del Rosario SUELDO (Código N° 51139), por razones de estudio, a partir del 1° de septiembre de 2021 y hasta el 30 de julio de 2022, en seis (06) horas cátedra interinas de la Asignatura "Pedagogía", función 43, que dicta en el Profesorado de Artes Visuales de la Escuela de Diseño y Artes Visuales y en el Profesorado de Danzas del Liceo Municipal, solicitud que se enmarca en el art. 7° inc. e) del Decreto D.M.M. N° 03398/83.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

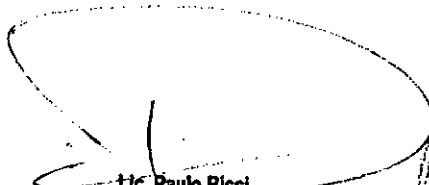
2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

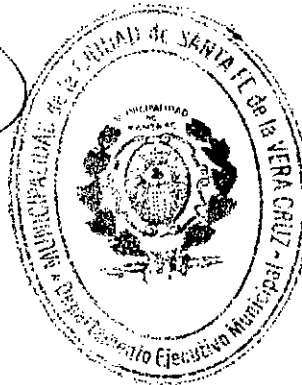
DECRETO D.P.B. -SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA - AÑO 2022 - N° **0288**

Art. 2°: Remítase copia a la Dirección de Personal para su conocimiento y a fin que notifique a la docente de lo dispuesto en el presente Decreto.

Art. 3°: Refréndese por los Secretarios de Educación y Cultura y de Gobierno.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese y dese al D.M.M. y R.M.


Lic. Paulo Ricci
Secretario de Educación
y Cultura




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación


Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno